

GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS EMPLEADOS EN LA TRADUCCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL OTOMÍ

ESPAÑOL - OTOMI

Agentes del Ministerio Público.- *Ya jäi q̄'e ra thoni ra ntsomuj* (Las personas que hacen investigaciones de delito). Funcionarios encargados de representar en los procesos jurídicos los intereses público o social.

Cámara de Diputados del Congreso.- *Ngu nzoya mpote hñä ya jäi.* (La casa de autoridades que hablan por la gente). La Cámara de Diputados de México es la Cámara Baja del Congreso de la Unión. Se compone de representantes de la Nación, que son 500 diputados electos en su totalidad cada seis años, por cada uno de los cuales se elige además un suplente

Cámara de Senadores.- *Ngu nzoya mpote hñä ya hñini.* (La casa de autoridades que representan la voz del pueblo). El Senado de la República es la Cámara Alta de Congreso de la Unión. Se compone de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada seis años. Está integrada por 128 senadores. Cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal elige 2 senadores, más uno que se le otorga a la primera minoría. Los 32 Senadores restantes son elegidos de acuerdo al principio de representación proporcional

Ciudadanía.- La ciudadanía es la condición que tienen las personas como ciudadanos de un país. Gracias a esta condición, el ciudadano obtiene una serie de derechos civiles (libertades individuales), políticos (participación en la vida pública) y sociales (vivienda, salud, educación) pero también una serie de deberes hacia la sociedad en la que vive (respetar los bienes públicos, pagar impuestos, proteger el medio ambiente y el patrimonio) que nos convierten en iguales dentro de una comunidad política.

Congreso Constituyente.-*Ya j'ai hmutsi mpote othe ra thot'i.* ("Las personas reunidas, representantes que construyen la constitución"). Es un cuerpo compuesto por representantes populares y cuya única misión consiste en elaborar una constitución a nombre del pueblo

Congreso de la Unión.- Es un organismo bicameral en que se deposita el poder legislativo federal y en la que se deposita la función del estado que es de crear leyes.

Democracia.- *Ra tse_udi ra hnini pa da hñäki ne da muj xa ñ'ho.* (El poder que elige el pueblo para tener una mejor vida). Forma de gobierno con una estructura jurídicamente sistematizado y organizado por el orden fundamental de derecho o constitución.

La traducción de este término no está hecho como forma de gobierno sino como una forma de vida, contemplado en el artículo 3º Constitucional.

Derechos civiles.- *Ya kohi ya jäi.* (El acuerdo de las personas). Dinaman de la relación de coordinación que generalmente se entablan entre los particulares y los de carácter administrativo que provienen de actos unilaterales y bilaterales en que intervienen como sujetos activos los órganos estatales que forman la administración pública.

Derechos políticos.- *Nt'ot'e hnämbogh.* (Aquel que tiene derecho para hablar por la gente). Son aquellos cuyo titular es toda persona que tenga la calidad de ciudadano y se traduce en lo que se llama "voto pasivo y voto activo", así como en la libertad de formar asociaciones y partidos políticos.

Derechos sociales.- Tienen como titulares a los sujetos individuales o colectivos pertenecientes a la calase trabajadora principalmente y derivan de las garantías sociales frente a la clase patronal.

Determinación judicial.- *Bense mä noya.* (Decisión de palabra). *Nua mangarä noya ra nzaya.* (La palabra del juez)

Diputado.- *Mpöte hñä ya jäi.* (Representantes que hablan por la gente). Persona integrante de la cámara de diputados. Representan la soberanía popular. Tienen la responsabilidad de ser los representantes del pueblo y son elegidos por el voto libre y secreto de los ciudadanos

Garantías individuales.- *Nu u gotho hoki ya j'ai di ge nu ra thot'i.* (“todo lo que pueden hacer las personas que está escrito en el gran libro (constitución”). Derechos del gobernado frente al poder público.

Igualdad.- *Mahiegi.* (Igualdad). En derecho es que la ley no establece distinciones individuales respecto a aquellas personas de similares características, ya que a todas se les reconocen los mismos derechos y mismas posibilidades.

Jurisdicción.- *Ngu hada hogi ya tuhni.* (Lugar o casa donde se mejorarán los problemas). Territorio en que un juez ejerce sus facultades o también se refiere a las autoridades judiciales, árbitros o tribunales arbitrales que deben conocer y resolver los litigios y discrepancias entre las partes.

Libre determinación.- *Qthe ya pëtsi thegi da 'yose ya hñini.* (Decidir las formas de organización de los pueblos). Es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural y estructurarse libremente, sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de igualdad.

Nacional.- *Gatho ya hnini u muj ka ra hoi M'onda.* (Todos los pueblos que habitan en la tierra mexicana).

Plan Nacional de Desarrollo.- *M'ä ra h'emi te ga pefihu nu M'ondo pada nte.* (El documento que dice lo que trabajaremos en México para crecer). Instrumento rector de la planeación nacional del desarrollo que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social y política del país, concebidos de manera integral y coherente para orientar la conducción del quehacer público, social y privado.

Pluricultural.- *N'an'yo nfeni ya jai.* (El pensamiento diferente de la gente). Expresión primaria que sirve para construir el derecho indígena.

Primera jefatura.- *Meto*

Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.- *Ndä hmü met'o mfodi däha Indui othe Thot'i.* (“El mayor al frente que ayuda a luchar)

Prohibición de la esclavitud.- *Hingi hñämbi ya nzaki ya j'ai.* (“no apropiarse de la vida de las personas”). La prohibición de la esclavitud está proclamada por el artículo 2º constitucional.

La esclavitud es una situación en la que un individuo ejerce sobre otro un poder de hecho ilimitado, en virtud del cual este último se supedita incondicionalmente al primero.

Resolución gubernamental.- *Ra ts'uti oki ya h'emi.* (El juez que arregla papeles)

Resolución judicial.- *N'ua ra dändhi ra ts'utui.* (La conclusión del juez). Toda decisión que adopta un juez o tribunal en el curso de una sentencia contenciosa o de un expediente de jurisdicción voluntaria, sea de instancia de parte o de oficio.

Senador.- Mpote hñä ya hñini (Representantes de la voz del pueblo). Senador es un miembro integrante de la Cámara de Senadores o senado electos por los ciudadanos, representan a los estados.

Investigación científica.- Pädi nxädi ne da nthüdi. (Conocer, estudiar para comprobar)

Investigación tecnológica.- Pädi nxädi negi hñä nu ä xa thoki. (Conocer, estudiar para innovar)